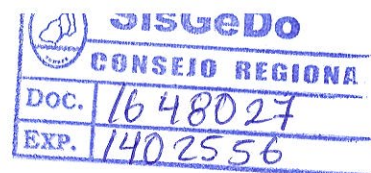




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL




“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de noviembre del 2023

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 020-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional formulada por el Consejero Regional – Sammy Edward Cruz Peña, para que se conteste al Gerente Regional de Desarrollo Económico que dentro de la Ley ni en el Reglamento Interno del Consejo Regional existe la función aclaratoria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley *Ut supra* establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, asimismo el artículo 39° de acotada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA Competitividad Productiva, aprobado con el DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, publicada el 20 de enero de 2021, se ha establecido que, la Fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 12 de julio del 2023, se aprobó el MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2023, el mismo que asciende a un monto total de S/. 3'000,123.00 (Tres Millones Ciento Veintitrés con 00/100 soles), equivalente al 2.16% (de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos), conforme lo establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, con el INFORME N° 682-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, del 07 de setiembre del 2023, el Subgerente de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informo que el plazo de autorización de PROCOMPITE REGIONAL 2023 aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB.REG TUMBES-CR-CD del 12 de Julio de 2023, está por concluir el 12 de setiembre del presente año; ya que lo establecido en el D.S. N° 01- 2021-PRODUCE y su reglamento, esta etapa tiene una duración de 2 meses, contados a partir de la emisión del Acuerdo Regional;

Que, mediante el OFICIO N° 122-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 07 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes se ratifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en razón que se habría dado una serie de inconvenientes presentados durante los procedimientos administrativos realizados, lo cual ha conllevado al retraso en el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE, concluyendo que a la fecha se encuentran en la etapa de priorización de cadenas productivas; Por tanto, solicita se RATIFIQUE el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB.REG.TUMBES-CE-CD, a fin de cumplir con los plazos dispuestos en el D.S. N° 01-2021-PRODUCE;


Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se DESAPROBÓ RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el cual había aprobado EL MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2023”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, a través del OFICIO N° 130-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 15 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional la ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, sustentado con las razones expuestas con el OFICIO N° 122-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 07 de setiembre del 2023, expuesto líneas arriba;

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se DESAPROBÓ el pedido formulado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico con el OFICIO N° 130-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 15 de setiembre del 2023 sobre “Ratificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el cual aprobó EL MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2023”;

Que, mediante el OFICIO N° 167-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-DR, del 27 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitó al Consejero Delegado la aclaración en relación a lo acordado con el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y lo acordado con el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 096- 2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD;

Que, en el tratamiento de la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional expuesta en el visto del presente dispositivo legal, el Consejero Regional – Sammy Edward Cruz Peña, para que se conteste al Gerente Regional de Desarrollo Económico que dentro de la Ley ni en el Reglamento Interno del Consejo Regional existe la función aclaratoria del Consejo Regional de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTÉSTESE al Gerente Regional de Desarrollo Económico que, ni en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, ni en el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES, existe la función aclaratoria para el Consejo Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL